

## Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SAC

<b>Departamento</b>	Acceso Abierto (DAA)	<b>Gerencia</b>	Planificación y Desarrollo de la Red
<b>Código documento</b>	2412-DAA-RAA-PR5383-V1	<b>Fecha de Emisión</b>	6 de diciembre de 2024
<b>Número Único de Proyecto</b>	5383	<b>Nombre del Proyecto</b>	PE La Pradera
<b>Realizado por</b>	Benjamín Alcarruz Z.	<b>Aprobado por:</b>	Miguel Monasterio A.

### 1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador a los antecedentes presentados por Gestión y Asesoría de Energía SpA., para la conexión del proyecto PE La Pradera a S/E El Rosal en 220 kV, propiedad de Engie Energía Chile S.A., que actualmente cuenta con la obra de ampliación del Decreto Exento N°04/2024 denominada “Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)”, adjudicada a Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile.<sup>1</sup>

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión del Ministerio de Energía.

### 2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

1. **Potencia Nominal:** 150 MW.
2. **Tipo de proyecto:** Central Renovable Eólica.
3. **Ubicación geográfica:** Comuna de Los Ángeles, Región del Biobío.
4. **Fecha estimada de interconexión:** Diciembre de 2028.

---

<sup>1</sup> Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional publicada en el Portal de Licitaciones del Coordinador a las 16:14:03.353 horas del día 22 de noviembre de 2024 ([2024 Obras Ampliación / Decreto N°4 | Coordinador Eléctrico Nacional](#))

5. **Punto de conexión propuesto:** S/E El Rosal en 220 kV, en "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)".

### 3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta OP02754-24 y por plataforma de Acceso Abierto:

**Tabla 1: Resultados de la Revisión.**

<b>Antecedentes generales de la empresa y proyecto</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Cumple?</b>	<b>Observaciones Acceso Abierto</b>	<b>Justificación</b>
Catastro	Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Razón social, RUT y giro del solicitante	Razón social concuerda con antecedentes presentados y lo expuesto en catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Domicilio del solicitante	Presenta domicilio.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Representante legal del solicitante	Presenta información de contacto del Representante Legal de la empresa.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar	Presenta información de la ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 16 del Reglamento.
Formulario SAC y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto	Si	Sin Observaciones.	Art. 15 del Reglamento.
<b>Antecedentes del punto de conexión</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Descripción</b>	<b>¿Cumple?</b>	<b>Observaciones Acceso Abierto</b>	<b>Justificación</b>
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación pública (Nacional o Zonal).	Si	Sin observaciones.	Art. 10 del Reglamento.
Ampliación del punto de conexión	La propuesta de conexión del solicitante no implica una ampliación de las barras en el punto de conexión del proyecto.	Si	Sin observaciones.	Artículo 89 de LGSE
Posición solicitada	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	Si	Sin observaciones.	b) Art. 16 del Reglamento.

Conexión en derivación	La propuesta de conexión no implica una conexión en derivación.	Si	N/A	j) Art. 3-3 de NTSyCS
Acometida de entrada a la subestación y crecimiento armónico	La acometida de entrada a la subestación cumple con criterios de Acceso Abierto y la conexión del proyecto permite un crecimiento armónico de las instalaciones.	-	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	f) Art. 8 y Art. 83 del AT: Diseño de Instalaciones
Disposición de equipos en las subestaciones, patios y salas eléctricas	La disposición de los equipos eléctricos en las subestaciones, patios y salas eléctricas deberán permitir el acceso abierto a la instalación y el crecimiento armónico de la subestación.	-	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	f) Art. 8 del AT: Diseño de Instalaciones
Configuración de barras de la subestación al cual se conecta	La solución de conexión mantiene la configuración de barras de la subestación al cual se conecta.	-	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	Art. 8 y Art. 46 de AT: Diseño de Instalaciones
<b>Antecedentes de la solicitud</b>				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Si	Antecedente entregado.	b) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".	Si	Antecedente entregado.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Antecedente entregado.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta Gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Antecedente entregado.	f) Art. 16 del Reglamento.

Antecedente N°5: Declaración Jurada	Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.	Si	Antecedente entregado.	e) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°6: Garantía	Envía Garantía que caucione los pagos a los que hace referencia el inciso cuarto del artículo 79 de la Ley	Si	Antecedente entregado	f) Art. 15 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Autorización de Conexión.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	Si	La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto.	Art. 15 del Reglamento.

#### 4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en concordancia con el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto (NUP) 5383.

- Se solicita a su representada hacer envío de la póliza de garantía N°3012024201760 emitida por Avla Seguros (Documento “Poliza de Garantía\_La Pradera”) en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la emisión de la presente, a [correspondencia@coordinador.cl](mailto:correspondencia@coordinador.cl), [garantias@coordinador.cl](mailto:garantias@coordinador.cl) y [acceso.abierto@coordinador.cl](mailto:acceso.abierto@coordinador.cl).

A su vez, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. La empresa solicitante deberá considerar los plazos asociados a la ejecución de la obra “Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)”, por lo que el avance de la SAC quedará sujeto al desarrollo de la citada obra. Una vez se reactive la SAC, la empresa solicitante deberá actualizar la información de la solución de conexión propuesta y solicitar al Coordinador la reactivación del proceso de acceso abierto

Para concluir, mediante el Anexo 1, informamos del orden de prelación de los proyectos que ingresaron solicitudes de conexión en la obra de ampliación del Decreto Exento N°04/2024 denominada “Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)”, adjudicada a Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile.

## ANEXO 1

Conforme lo establece el artículo 12° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional establecerá el orden de prelación de las solicitudes de conexión según el orden de recepción, debiendo registrar la hora de presentación de estas en tiempo y forma.

De acuerdo con lo indicado en el literal b) sección 5.2.1 del Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto, se tomará como oficial la hora de recepción de la carta conductora con el ingreso de la solicitud de conexión, según los registros del Sistema de Correspondencia u Oficina de Partes. Asimismo, la empresa solicitante deberá ingresar la información del proyecto y antecedentes técnicos requeridos a través de la Plataforma de Acceso Abierto.

En la Tabla 2 se muestra el listado de solicitudes y su prelación asociada, según lo descrito anteriormente, mientras que las Imágenes 1 a 6 muestran los respaldos correspondientes a la recepción de las comunicaciones de cada solicitud.

Tabla 2 Solicitudes de conexión presentadas mediante el régimen de acceso abierto.  
 “Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)” – DE N°04/2024

NUP	Nombre	Fecha y hora de ingreso	Prelación	Posiciones solicitadas
5350	BESS Las Pozas	22-11-2024 16:14	1	1
5373	Parque Fotovoltaico Pillancó	22-11-2024 16:15	2	1
5378	PE Santa Rosa	22-11-2024 16:16	3	1
5383	PE La Pradera	22-11-2024 16:24	4	1
5393	PH Santa Antonia	25-11-2024 15:25	5	1
5397	BESS BRIDGE 3	25-11-2024 15:28	6	1

Las imágenes siguientes muestran las fechas de ingreso de las solicitudes indicadas en la Tabla 2.

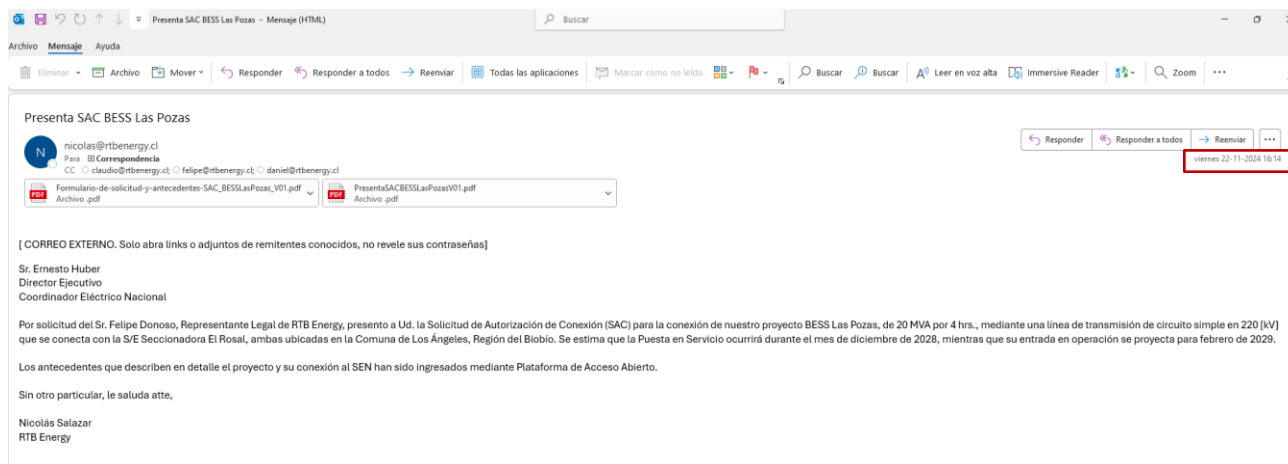


Imagen 1: Recepción de comunicación proyecto “BESS Las Pozas”

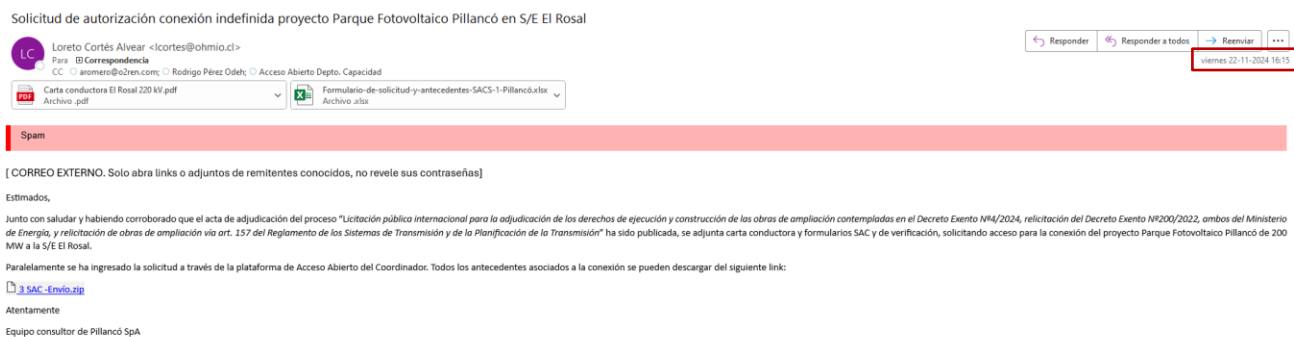


Imagen 2: Recepción de comunicación proyecto “Parque Fotovoltaico Pillancó”

**Información del Documento Recibido**

Nombre Archivo: DE06765-24.pdf

Fecha de recepción : 22/11/2024 16:16:25

Empresa:

- SCL III SpA

Remitente: Coordinador Eléctrico Nacional

Origen: N°Carta: EF-2024-003

Materia Macro: Planificación de la Transmisión

Materia Micro: Solicitud de Aprobación de Solución de Conexión - SASC

Referencia: Ingreso SAC PE Santa Rosa

Confidencial:

Este documento no es confidencial.

Imagen 3: Recepción de comunicación proyecto “PE Santa Rosa”<sup>2</sup>

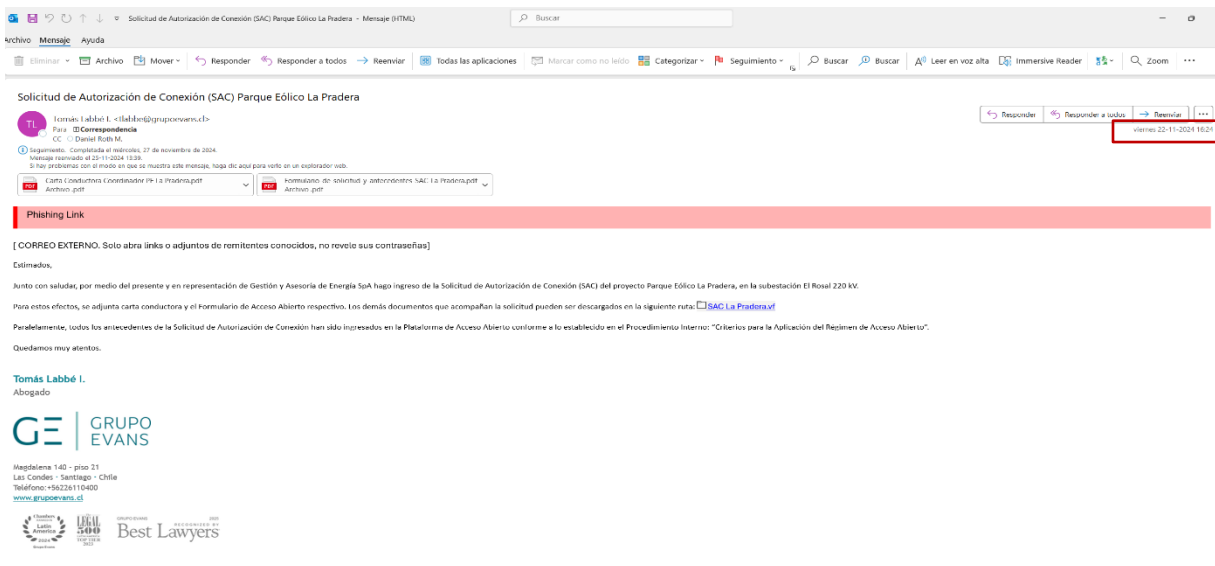


Imagen 4: Recepción de comunicación proyecto “PE La Pradera”

<sup>2</sup> El día viernes 22 de noviembre el servidor de la Plataforma Sistema de Correspondencia presentó un retraso de 25,13684 segundos respecto de la hora oficial de Chile, conforme lo señalado en el siguiente enlace [Link](#). En consecuencia, en la Tabla 2 de la presente Minuta se han sumado 25,13684 segundos a la fecha y hora que se muestra en campo “Fecha de Recepción” para la solicitud del Proyecto PE Santa Rosa recibida a través de dicha Plataforma.

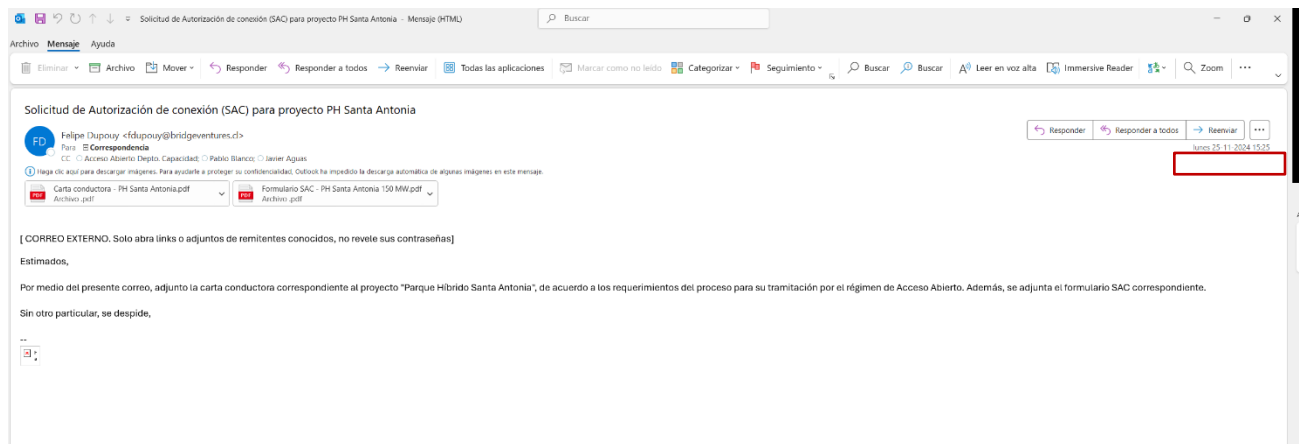


Imagen 5: Recepción de comunicación proyecto "PH Santa Antonia"

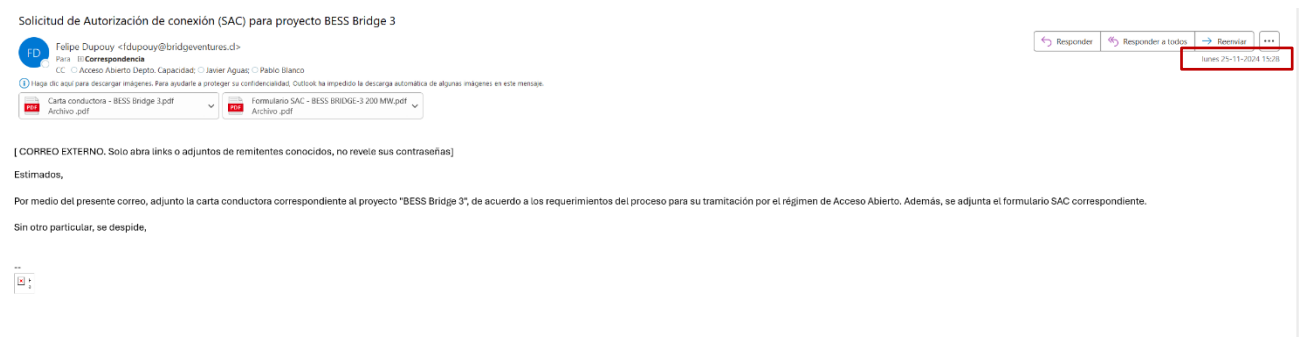


Imagen 6: Recepción de comunicación proyecto "BESS BRIDGE 3"